

## BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO DE 09 DE DICIEMBRE DE 2020

### Asistentes:

Santiago Serrano Barranco	IUCMLV
Enrique García Serrano	IUCMLV
Víctor Manuel Roldán Hernández	IUCMLV
Santiago Cabras Flores	PSOE

### SECRETARIA ACCIDENTAL

Doña María Isabel Hernández García

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Corpa (Madrid), siendo las 19:30 horas del día 09 de diciembre de 2020, se reúne el Pleno Corporativo, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del alcalde-presidente Don Santiago Serrano Barranco, con la asistencia a que se refiere el encabezamiento.

No asisten Pedro Barco Serrano, José Manuel Sánchez Prieto y Marcos Pérez Oliva.

Comprobada la existencia del quórum legal preceptivo, por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

### 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (30 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad

### 2.- APROBACION CUENTA ANUAL 2019

El texto de la propuesta es el siguiente:

“Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la Cuenta General de este Ayuntamiento, referida al ejercicio económico 2.019, formada por la

Intervención, con fecha 03 de junio de 2020, cuyos estados, cuentas, anexos y justificantes obran en el expediente, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas del día 20 de junio de 2020.

Visto el informe de intervención que obra en el expediente, y considerando que en el trámite de Información pública no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Al Pleno se eleva la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Corpa correspondiente al ejercicio económico 2019, en cuyos estados, cuentas, anexos y justificantes quedan debidamente comprendidos la totalidad de las operaciones presupuestarias, no presupuestarias, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 2019, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2ª, del Real Decreto 2/2004 de 5 de Marzo de 2.004, así como lo prevenido en el Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, HÄP 1781/2013 de 20 de octubre, texto consolidado tras las modificaciones introducidas por la Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre.

Segundo. - Conforme a lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta se enviará por vía telemática a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, debiéndose remitir todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad,.,

Enrique García Serrano informa que el resultado de la liquidación del presupuesto del año 2019 ha resultado negativo por importe de 41.253,60 euros. Explica que el motivo de este resultado negativo ha sido prorrogar el presupuesto del año 2018 que, entre otras cosas, contemplaba, un ingreso por gasto corriente de unos 65.000 euros para ese año y otros 65.000 euros para el año 2019 pero que, por error, se justificó toda la cantidad en el año 2018, que conllevó que la Comunidad de Madrid abonase todo lo que quedaba de gasto corriente en el año 2018 no quedando nada para el año 2019.

Por otra parte, es cierto que se ha gastado un poco más de lo que estaba previsto en el presupuesto del 2018.

Explica que este resultado exige la realización de un plan económico financiero y, por ello, el presupuesto del año 2020 se aprobó con un superávit de 35.000 euros para dar cumplimiento a este plan económico.

Comenta que, en el momento actual, debido al COVID 19 y a la crisis económica que ha supuesto para nuestro país, el Estado ha decidido relajar las reglas fiscales como son la regla de gasto, la estabilidad presupuestaria y la realización de planes económicos financieros durante los años 2020 y 2021 por lo tanto, no tenemos que hacer ningún plan económico financiero.

Santiago Cabras pregunta de qué año estamos hablando y la secretaria le responde que del año 2019.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad la propuesta.

### **3. APROBACION DE LA SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO DE DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA DE DETERMINADAS PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.**

El texto de la propuesta es el siguiente:

“Visto que por decreto de alcaldía nº 278/2019 de 18 de octubre de 2018 se resolvió solicitar a la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid la descatalogación de las parcelas 137 del polígono 1 y 685 del polígono 6 incluidas en el Monte de Utilidad Pública 186 “Propios de Corpa,,.

Resultando que, tras reunión mantenida con técnicos de la Consejería de Medio Ambiente, han propuesto incluir en el Monte de Utilidad Pública 186 las parcelas 201 del polígono 2, 650, 614, 654 y 1658 del polígono 5 para compensar la pérdida de superficie de las parcelas 137 del polígono 1 y 685 del polígono 6, parcelas objeto de solicitud de descatalogación.

Visto que la parcela 201 del polígono 2 no puede ser incluida en el Monte de Utilidad Pública al estar incluida en el contrato de arrendamiento de parcelas rústicas municipales firmado en el año 2019.

Visto que el Ayuntamiento de Corpa estima que se pueden incluir en dicho Monte las parcelas 831, 806, 799 del polígono 6, 678 y 616 del polígono 6 y 537 del polígono 4, algunas de ellas, actualmente plantadas de pinos.

Considerando que la superficie a incluir en el Monte de Utilidad Pública sería mayor que la que se pierde por descatalogación de las parcelas 137 y 685 lo que supondría, también, una mejora medioambiental para nuestro municipio.

Al Pleno se eleva la siguiente PROPUESTA:

“Aprobar la solicitud a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio de declaración de utilidad pública para su inclusión en el Monte de Utilidad Pública nº 186 “Propios de Corpa,, las siguientes parcelas rústicas de titularidad municipal:

**-799, 806 y 831 del polígono 6.**

**-650, 614, 654, 1658, 678, y 616 del polígono 5.**

**-537 del polígono 4.”.**

El alcalde cede la palabra a la secretaria que explica que las parcelas 137 y 170 del polígono 1 y la 685 del polígono 6 estaban incluidas dentro de la Masa Común de Concentración Parcelaria. Que estas parcelas junto con unas veinte o treinta más, sin recordar el número exacto, se quedaron dentro de la Masa Común como parcelas sobrantes de la Concentración parcelaria. Que una parte de ellas por transcurso del tiempo la Comunidad de Madrid fueron entregadas en propiedad al Ayuntamiento de Corpa y otras se mantuvieron dentro de la Masa. Que hace unos años la Comunidad de Madrid entregó al Estado algunas de estas parcelas de la Masa, entre ellas, las parcelas 137, 170 y 685 sin darse cuenta que las mismas formaban parte del Monte de Utilidad Pública de Corpa. El Estado las subastó desconociendo la problemática de las mismas.

El Ayuntamiento de Corpa tuvo conocimiento de ello cuando el propietario de la parcela 137 del polígono 1 solicita un aprovechamiento a la Comunidad de Madrid y ésta se lo deniega argumentando que se trata de una parcela incluida en el Monte de Utilidad Pública y que dicha parcela debería ser de propiedad municipal.

Que después de escritos de este propietario, bastante afectado por lo ocurrido, y conversaciones con la Comunidad de Madrid, se decide por Pleno solicitar la descatalogación de las parcelas 137 del polígono 1 y 685 del polígono 6 del Monte de Utilidad Pública considerando que es la mejor solución y, a su vez, se solicita la cesión de la parcela 170 del polígono 1 por parte de la Dirección General de Patrimonio del Estado al Ayuntamiento de Corpa. Parcela que en este momento ya ha sido cedida.

Que hace unas semanas tuvo lugar una reunión con técnicos de la Comunidad de Madrid en el Ayuntamiento de Corpa. Estos técnicos propusieron al Ayuntamiento la inclusión de las parcelas 201 del polígono 2, 614, 654 y 1658 del polígono 5 para compensar la pérdida de superficie del Monte de Utilidad Pública de las parcelas 137 y 685, objeto de descatalogación,

que suponían 172.350 metros.

Que después de esta propuesta el Ayuntamiento hace comprobaciones y, estando de acuerdo con la propuesta de los técnicos salvo en lo relativo a la parcela 201, que no puede formar parte del Monte porque está incluida en el contrato de arrendamiento de parcelas rústicas municipales, valora la posibilidad de incluir las parcelas 831, 806, 799 del polígono 6, 678 y 616 del polígono 6 y 537 del polígono 4, algunas de ellas, actualmente plantadas de pinos. Que dichas parcelas suman 154.384 metros que sumados a los metros de las parcelas propuestas por la Comunidad de Madrid excepto la 201 dan como resultado más metros que los que se pierden por descatalogación.

Santiago cabras comenta que efectivamente estas parcelas son sobrantes de la concentración parcelaria.

La secretaria informa que cada tres años sale a subasta el aprovechamiento cinegético de las parcelas que están incluidas en el Monte de Utilidad Pública. Que actualmente este uso cinegético lo tiene adjudicado la Asociación de agricultores y ganaderos de Corpa, que, a su vez, tiene un convenio con la Asociación de Cazadores de Corpa. Que este uso conlleva el pago de una tasa anual durante tres años.

**Sometida a votación, se aprueba por unanimidad la propuesta.**

#### **4. DECRETOS**

El alcalde explica que se ha resuelto prescribir una serie de deudas relativas a la plusvalía e impuesto de vehículos porque es imposible su cobro. Plusvalías que tiene pendiente una empresa, que no se van a poder recaudar porque esta empresa ha desaparecido. También el Impuesto de Vehículos de una persona que ha fallecido, así como de extranjeros de los que se desconoce su domicilio. Informa que estas deudas están perjudicando negativamente en la contabilidad y que, a pesar, de que le moleste tener que prescribirlas, es lo mejor porque no se van a recaudar nunca.

Santiago Cabras comenta que en Alcalá los habitantes pagan los impuestos repartidos durante todos los meses del año facilitando a la gente el pago de los mismos.

El alcalde le comenta que en Corpa se están aceptando todas las solicitudes de fraccionamiento que se presentan incluso sin tener en cuenta las bases del presupuesto, que habla de fraccionamiento de tres meses. Que tenemos fraccionamiento de hasta doce meses.

La secretaria comenta que en Corpa el IBI se puede fraccionar en tres plazos. En mayo, septiembre y noviembre y que, además, los vecinos pueden solicitar el fraccionamiento cuando reciben el IBI en casa y también el fraccionamiento de deudas de años anteriores.

Que la idea del sistema especial de pagos que, es el que comenta Santiago Cabras, está bien pero que en un pueblo como Corpa no es muy factible por la falta de personal para llevarlo a cabo debido a la gran cantidad de apuntes contables que hay que hacer.

**Se levanta la sesión a las 20:10 horas.**